



NORMAS COMPLEMENTARIAS SOBRE COMPORTAMIENTO DURANTE LA ESTANCIA EN LA RESIDENCIA “COLEGIO INFANTA MARÍA TERESA”

Madrid, 01 de junio de 2021

Las **Normas de organización, uso y funcionamiento** de la Residencia “Colegio Infanta María Teresa” (en adelante RCIMT), en su apartado Séptimo. Sujeción a las normas, determina lo siguiente:

“El uso de la RCIMT lleva implícita la aceptación de sus normas de funcionamiento, así como el resto instrucciones que la Dirección establezca o pueda impartir el personal a su servicio.

El incumplimiento de estas normas conllevará la pérdida de la condición de usuario de la Residencia, sin perjuicio de las obligaciones pecuniarias pendientes [...]”

En base a lo anteriormente expuesto, se establecen las siguientes **NORMAS DE COMPORTAMIENTO para los usuarios y sus acompañantes de la RCIMT**, con independencia de si éste se encuentra alojado en la Residencia o únicamente hace uso de sus instalaciones.

Los usuarios y sus acompañantes:

- a) No exhibirán ni portarán distintivos, ni mostrarán actitud alguna, que pueda comprometer la neutralidad e imparcialidad política y sindical de la Guardia Civil.
- b) Serán **responsables** del comportamiento de sus invitados y acompañantes menores de edad.
- c) Responderán de los **daños** ocasionados por el uso indebido del material y efectos de la Residencia.
- d) Vestirán con el **decoro** exigible en un establecimiento donde se aloja personal militar. El uso de vestimenta deportiva estará limitado a la estancia en las habitaciones y en los lugares autorizados.
- e) No consumirán **tabaco, bebidas y alimentos fuera de las áreas autorizadas** y señalizadas para estos fines. Cuando fuera necesario el tratamiento de la habitación el viajero abonará la cantidad de 300 €.



- f) No se accederá al interior del jardín del patio de la Residencia, ni se cogerá objeto alguno del mismo (piedras, plantas, y en especial los focos de luz y sus cables de alimentación que se encuentran soterrados al existir **peligro de electrocución**, etc.).
- g) No se introducirán **animales** en las instalaciones.
- h) Mantendrán el **mobiliario y los enseres** de la Residencia en su ubicación original, no utilizándolos para otros fines distintos a aquellos para los que hayan sido dispuestos.
- i) Utilizarán sólo **aparatos eléctricos** cuyas características no impliquen peligrosidad o sobrecarga de las instalaciones de la Residencia.
- j) No se podrá jugar a la **pelota** en las instalaciones, en particular en su patio interior.
- k) No se permitirá la utilización de **bicicletas, patinetes u otros artefactos similares** en las instalaciones, incluido su patio interior.
- l) No se usarán **aparatos reproductores de sonido** con un volumen alto de audio a fin de evitar un exceso de ruido que pueda molestar al resto de los usuarios.
- m) En general, se abstendrán de realizar cualquier **actividad o permitir juego infantil** que pueda entrañar algún peligro, suponer algún riesgo para personas o bienes, alterar los usos habituales de las instalaciones o el descanso de los demás usuarios.